

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

<u>SUSCRIPCIONES</u>	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958	<u>ANUNCIOS</u>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 € Anual particulares 58,55 € Semestral particulares 32,10 € Trimestral particulares 18,70 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006 Miércoles 19 de Julio Núm. 81

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	
Notificación iniciación expedientes sancionadores	2
Notificación resolución expedientes sancionadores	2
Notificación resolución recurso de alzada	2
Notificación imposición multa y suspensión administrativa para conducir	3
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados	3
Notificación reclamación deuda por descubierto en cuotas a la Seguridad Social	4
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Anteproyecto obras construcción de un nuevo puente sobre el cauce del río Ucero.....	5
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Bases concurso específico de promoción interna del personal laboral fijo a la categoría de Capataz.....	6
Bases concurso específico de promoción interna del personal laboral fijo categoría de Ayudante de Parque de Maquinaria	9
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Bases contratación con carácter temporal, de un Auxiliar de apoyo para la policía local	11
Convocatoria y bases plaza oficial de mantenimiento electricista	13
CUEVA DE ÁGREDA	
Aprobación proyecto técnico obra sustitución de redes y pavimentación C/ Mayor 2ª fase	15
CALATAÑAZOR	
Aprobación proyecto técnico obra pavimentación C/ Aldehuela de Calatañazor	15
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Corrección errores	15
Cuenta General de la contabilidad 2005	15
VI. COMUNICACIONES OFICIALES	
ASOPIVA	
Concurso para la realización de guías informativas y de sensibilización sobre sistemas de gestión medioambiental.....	16
Concurso para la realización de guías de las buenas prácticas medioambientales en varios sectores	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SORIA
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que se consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
178	AITOR	LUIS FONT	R.G.CIR.	3.1
420401763195	STEVEN	CLARKE	R.G.CIR.	048.
420401757742	PETROV		R.G.CIR.	048
420043040603	JOSE LUIS	GARCIA BARBERO	R.G.CIR.	087-1
420043157014	ANA MARIA	NEGREDO ASENSIO	R.G.CIR.	090.1
175	TULIO KLEV	ALVERCA JIMENEZ	R.G.CIR.	20.1
174	PEDRO JAVIE	YATACO VILLAVICENCI	R.G.CIR.	20.1

Soria, 6 de julio de 2006.– La Jefa Provincial de Tráfico, M^a Francisca Delgado Martín.

2391

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, redactadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420043143350	KOZAK	KEYZTOF WLODZINIERZ	R.G.VEH.	026-1
420401738887	JOSE ENRI.	FERNANDEZ CAPDEPONT	R.G.CIR.	048-
420401754686	CHISTIAN	REIGE	R.G.CIR.	048-
420043046058	FERNANDO	ABRIL HERNANDEZ	R.G.CIR.	117.2
420043180140	GUNTEHR	HEESE HEINZ	R.G.CON.	001.4
420043016510	DAVID	MANAGDZE	R.G.CON.	001.2

Soria, 6 de julio de 2006.– La Jefa Provincial de Tráfico, M^a Francisca Delgado Martín.

2392

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, redactadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

blica notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse conforme establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa, deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20% regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso, la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420043048171	INTER	COMPLUTUM SL	S.O.A.	003-B
420043131918	JUAN	HEREDIA ROMAN	R.G.CIR.	094-2
420401732186	LUIS ALBERTO	CAMARA SANZ	R.G.CIR.	050-

Soria, 6 de julio de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, M^a Francisca Delgado Martín.

2393

EDICTO

Por el Delegado del Gobierno en Castilla y León se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-5 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
154	CARMELO	ARAGONES ARAGONES	R.G.CIR.	020.1

Soria, 6 de julio de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, M^a Francisca Delgado Martín.

2394

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayun-

tamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en

el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	42100054679	ROMERO CANDON JOSE ANTON	CL LA PLAZA	42315	PERALEJO DE	03	42	2006	010048231	1005	1005	1.547,76
0111	10	42100054991	DIEZ GOMEZ JOSE ANGEL	CL ROTA DE CALATAÑAZ	42001	SORIA	03	42	2006	010048234	1005	1005	565,39
0111	10	42100121165	INSTALACIONES SORIANAS D	CL MERINEROS 22	42001	SORIA	03	42	2006	010048837	1005	1005	554,95
0111	10	42100121165	INSTALACIONES SORIANAS D	CL MERINEROS 22	42001	SORIA	02	42	2006	010105825	1105	1105	1.026,08
0111	10	42100518966	NICOLAS GOMEZ JUAN	CL LOPEZ YANGUAS 1	42002	SORIA	02	42	2005	010710478	0805	0805	48,48
0111	10	42100518966	NICOLAS GOMEZ JUAN	CL LOPEZ YANGUAS 1	42002	SORIA	02	42	2005	010770601	0905	0905	48,48
0111	10	42100518966	NICOLAS GOMEZ JUAN	CL LOPEZ YANGUAS 1	42002	SORIA	02	42	2005	010051362	1005	1005	48,48
0111	10	42100518966	NICOLAS GOMEZ JUAN	CL LOPEZ YANGUAS 1	42002	SORIA	02	42	2006	010108653	1105	1105	48,48
0111	10	42100691647	PASTOR CENA M MAR	CL JESUS CALVO MELEN	42003	SORIA	03	42	2006	010054796	1005	1005	516,28
0111	10	42100791374	ANGUELOV ANDREVEY SABI	CL NAVAS DE TOLOSA 3	42001	SORIA	03	42	2006	010055810	1005	1005	719,78
0111	10	42100816434	GASTRONOMIA CELIBERICA	CL TRAS LA IGLESIA	42162	GARRAY	03	42	2006	010056315	1005	1005	3.156,01
0111	10	42100864530	BLANCO GOMEZ JAIME	CL TEMEROSO 46	42300	BURGO DE OSM	10	42	2006	010162005	0704	0704	3.426,87
0111	10	42100864530	BLANCO GOMEZ JAIME	CL TEMEROSO 46	42300	BURGO DE OSM	10	42	2006	010162206	0804	0804	3.068,76
0111	10	42100864530	BLANCO GOMEZ JAIME	CL TEMEROSO 46	42300	BURGO DE OSM	10	42	2006	010162207	0904	0904	2.897,96
0111	10	42100864530	BLANCO GOMEZ JAIME	CL TEMEROSO 46	42300	BURGO DE OSM	10	42	2006	010162308	1004	1004	2.867,44
0111	10	42100864530	BLANCO GOMEZ JAIME	CL TEMEROSO 46	42300	BURGO DE OSM	10	42	2006	010162409	1104	1104	2.165,46
0111	10	42100864530	BLANCO GOMEZ JAIME	CL TEMEROSO 46	42300	BURGO DE OSM	10	42	2006	010162510	1204	1204	2.228,20
0111	10	42100864530	BLANCO GOMEZ JAIME	CL TEMEROSO 46	42300	BURGO DE OSM	10	42	2006	010162611	0105	0105	2.306,15
0111	10	42100864530	BLANCO GOMEZ JAIME	CL TEMEROSO 46	42300	BURGO DE OSM	10	42	2006	010162712	0205	0205	1.875,11
0111	10	42100864530	BLANCO GOMEZ JAIME	CL TEMEROSO 46	42300	BURGO DE OSM	10	42	2006	010162813	0405	0405	1.256,87
0111	10	42100894034	ROMERA ARANDA JOSE ANTON	CL LOPEZ YANGUAS 4	42001	SORIA	10	42	2006	010172816	0203	0203	2.109,87
0111	10	42100894034	ROMERA ARANDA JOSE ANTON	CL LOPEZ YANGUAS 4	42001	SORIA	10	42	2006	010172917	0902	0902	4.608,58
0111	10	42100894034	ROMERA ARANDA JOSE ANTON	CL LOPEZ YANGUAS 4	42001	SORIA	10	42	2006	010173018	0403	0403	1.260,55
0111	10	42100894034	ROMERA ARANDA JOSE ANTON	CL LOPEZ YANGUAS 4	42001	SORIA	10	42	2006	010173119	0503	0503	1.019,80
0111	10	42100894034	ROMERA ARANDA JOSE ANTON	CL LOPEZ YANGUAS 4	42001	SORIA	10	42	2006	010173222	0603	0603	1.190,17
0111	10	42100894034	ROMERA ARANDA JOSE ANTON	CL LOPEZ YANGUAS 4	42001	SORIA	10	42	2006	010213434	0602	0602	1.172,74
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	010007882641	LUMBRERAS ALFONSO EULALI	CL PRACTICANTE DON G	42110	OLVEGA	03	42	2006	0100622981	1105	1105	248,64
0521	07	080317620765	RODRIGUEZ RODRIGO MARTA	CL TEATRO 12	42002	SORIA	03	42	2006	010063587	1105	1105	275,50
0521	07	200050380956	SOLADRERO ALVAREZ RAYON	CL MEDINACELI 8	42002	SORIA	03	42	2006	010064601	1105	1105	279,61
0521	07	200050380956	SOLADRERO ALVAREZ RAYON	CL DE LA ERMITA 8	42001	SORIA	03	42	2006	010064601	1105	1105	300,00
0521	07	241009183960	ANGUELOV ANDREVEY SABI	CL NAVAS DE TOLOSA 3	42001	SORIA	03	42	2006	010065005	1105	1105	342,82
0521	07	280231053788	ROMERO CANDON JOSE ANTON	CL LA PLAZA	42315	RETORTILLO D	03	42	2006	010065813	1105	1105	275,50
0521	07	2803555620481	NORLEGA GUTIEZ PABLO	CL VENERABLE CARABAN	42003	SORIA	03	42	2006	010066217	1105	1105	278,23
0521	07	42000864530	BLANCO GOMEZ JAIME	CL RICARDO AVUSO 46	42300	BURGO DE OSM	03	42	2006	010070358	1105	1105	375,50
0521	07	42000864530	GARCIA VILLACAMPA MARIA	AV DUQUES DE SORIA 2	42003	SORIA	03	42	2006	010070996	1105	1105	275,50
0521	07	420009980479	GARCIA MACHIN ANTONIO	AV DE LA VICTORIA 4	42004	SORIA	03	42	2006	010071368	1105	1105	275,50
0521	07	420010049187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001	SORIA	03	42	2006	010071570	1105	1105	275,50
0521	07	420010935830	ALTELARREZ CACHO JUSTO	CL DUQUE DE AHUMADA	42004	SORIA	03	42	2006	010075008	1105	1105	275,50
0521	07	420011350102	MEDINA ALVAREZ ISIDRO	CL REAL QUINTANAS DE	42313	QUINTANAS DE	03	42	2006	010075715	1105	1105	275,50
0521	07	420011664643	APARICIO SANZ GREGORIO A	CL DON FRANCISCO ORT	42320	LANGA DE DUE	03	42	2006	010076523	1105	1105	275,50
0521	07	420011981410	IZQUIERDO MORENO ALFONSO	CL TERUEL 22	42004	SORIA	03	42	2006	010077331	1105	1105	275,50
0521	07	420012395476	JEREZ BUSTOS ANTONIO	CL DOCTRINA 16	42002	SORIA	03	42	2006	010078947	1105	1105	300,00
0521	07	420012498439	ANDRES ORDEN JOSE MARTA	GR MAYANDIA	42148	CUBILLA	03	42	2006	010079351	1105	1105	275,50
0521	07	420012511573	LORENZO MARTINEZ ROBERTO	CL BAJADA DE LA RUMB	42001	SORIA	03	42	2006	010079452	1105	1105	275,50
0521	07	420012885328	RIVAS MARTIN JUAN JOSE	CL CORTES DE SORIA 7	42003	SORIA	03	42	2006	010080563	1105	1105	275,50
0521	07	420012937565	ALVAREZ DELBEKE LIBERTAD	AV DE LA VICTORIA 6	42003	SORIA	03	42	2006	010080765	1105	1105	275,50
0521	07	421000254913	VADILLO GARCIA JORGE	AV VALLADOLID 1	42001	SORIA	03	42	2006	010082583	1105	1105	275,50
0521	07	421000404958	NICOLAS GOMEZ JUAN	CL LOPEZ YANGUAS 1	42002	SORIA	03	42	2006	010070358	1105	1105	375,50
0521	07	421000418893	SOSA PINTO FERNANDO	CL ENCINPE CAUTIVO	42004	SORIA	03	42	2006	010082785	1105	1105	375,50
0521	07	421000661122	CUESTA JIMENEZ OSCAR	CL FERRAL 1	42120	GOMARA	03	42	2006	010083593	1105	1105	244,99
0521	07	421001071208	GOMEZ CALONGE SONIA	CL PUERTAS DE PRO 12	42002	SORIA	03	42	2006	010084102	1105	1105	275,50
0521	07	421001642518	PASTOR CENA M MAR	CL JESUS CALVO MELEN	42004	SORIA	03	42	2006	010085314	1105	1105	275,50
0521	07	300629090828	BRANA GARCIA JANTOS	PZ LA FUENTE S/N	42190	TOLADILLO	03	42	2006	010089749	1105	1105	275,50
0521	07	500073113664	LUMBRERAS AGUADO JOSE DA	CL PRACTICANTE DON G	42110	OLVEGA	03	42	2006	010089051	1105	1105	244,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	420005139573	MARTINEZ VARGAS VICTORIA	CL MARIANO VICEN 33	42003	SORIA	03	42	2006	010093495	1005	1005	82,60
0611	07	421000422944	DIAZ PARDO OSCAR	CL CRISTOBAL COLON 2	42004	SORIA	03	42	2006	010096731	1005	1005	19,27
0611	07	421002397300	AMRANE --- DJOUDI	CL MERINEROS 44	42001	SORIA	03	42	2006	010098145	1005	1005	82,60
0611	07	421002782771	BOUABYD --- EL MÜSSTAPHA	CL SAN MIGUEL 2	42174	SAN PEDRO MA	03	42	2006	010098852	1005	1005	82,60
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA													
0721	07	420012279076	GARCIA ALONSO JESUS	CL JUAN DE AUSTRIA 1	42250	ARCOS DE JAL	03	42	2006	010095923	1005	1005	144,26
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1211	10	42100555746	MARTIN ULIBARRI JULIAN	AV VALLADOLID 19	42001	SORIA	03	42	2006	010061163	1005	1005	158,00
1211	10	42100854931	KERROUM SALIM	CL LA FUENTE 4	42189	RENIEBLAS	03	42	2006	010062274	1005	1005	158,00
1211	10	42100858264	JEREZ BUSTOS JOSE RAMON	CL DE LA ERMITA 8	42005	SORIA	03	42	2006	010062476	1005	1005	158,00
1211	10	42100860082	PASTOR ALMAZAN M CARMEN	CL JOSE ANTONIO 2	42003	SORIA	03	42	2006	010062577	1005	1005	158,00
1211	10	42100863217	CECILIA GAMBOA ANGEL	CL OBISPO MONTOYA 4	42300	BURGO DE OSM	03	42	2006	010062779	1005	1005	89,53

Soria, 6 de julio de 2006.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

2370

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran

inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarse las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos in-

dicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	501025061620	MESSAOUDI --- YAHIA	CL LOS MIRANDAS 1	42002 SORIA	02 50	2004 930784277	0204 0204	77,46
0611	07	501025061620	MESSAOUDI --- YAHIA	CL LOS MIRANDAS 1	42002 SORIA	02 50	2004 930784378	0504 0504	77,46
0611	07	501025061620	MESSAOUDI --- YAHIA	CL LOS MIRANDAS 1	42002 SORIA	02 50	2004 930784479	0304 0304	77,46

Soria, julio de 2006.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

2371

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ANUNCIO

D. Antonio Pardo Capilla como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Burgo de Osma, con domicilio en, 42300 - El Burgo de Osma (Soria), solicita autorización para la realización de obras de construcción de puente urbano entre los sectores SUD- 6 y SUD -7, sobre el cauce del río Ucero, en el término municipal de El Burgo de Osma (Soria).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el anteproyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Luis. Plaza Beltrán en Mayo de 2006 son:

Se proyecta la construcción de un nuevo puente sobre el cauce del río Ucero, junto a la variante, en el lado norte del pueblo, entre los sectores SUD- 6 y SUD -7, en el término municipal de El Burgo de Osma (Soria).

Se trata de un puente de un solo vano de 72 mts. de luz y 13,00 mts. de anchura, cuyo tablero estará formado por dos carriles de 3,5 mts. de anchura y dos aceras de 3,00 mts.

El tablero estará formado por un emparrillado de perfiles metálicos con una luz libre de 72 m, la cota superior será la 13,13 y la inferior la 11,85. De éste modo se garantiza que el puente no entra en carga con una avenida de T=500 años, cuya cota es la 9,40 m.

La estructura que soporta el tablero será un arco parabólico o asimilable a 3 arcos concéntricos que representarán la

de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

antifunicular de cargas. Dicho arco será metálico desde la cota 11,85, es decir la parte superior del tablero y de hormigón lo situado entre el terreno y la citada cota.

De los arcos saldrán los tensores metálicos que soportarán el tablero transmitiendo las tensiones al arco. La altura máxima del arco no superará los 8,00 m. de tal forma que en ningún momento el arco supere en cota a la copa de los árboles colindantes.

El arco se empotrará en el terreno a la cota 8,60 m. respetando un mínimo de 3,25 m de paso bajo el tablero del puente.

La cimentación se deberá estudiar en el proyecto de ejecución, pero a priori y según experiencias en otros puentes de la localidad se deberán hacer pilotes de al menos 15 m. de profundidad de 1,50 m de diámetro.

Por último es importante destacar que el anteproyecto contempla a su vez los terraplenes del vial de interconexión de los sectores SUD-6 y 7 con sus correspondientes instalaciones de servicios. La longitud del ramal del sector 6 es de 150 m. mientras que la del sector 7 es algo mayor, de 200 m.

La sección tipo del vial es la misma que la del puente, es decir 3,00 m de acera, 3,50 m de calzada en un sentido y otros 3,50 m en el otro y otros 3,00 de aceras. El firme previsto será 25 cm de zahorra natural, 25 cm de zahorra artificial y 12 cm de MBC (7+5).

En cuanto las instalaciones urbanas, se ha proyectado un ramal de agua potable que cierre el anillo perimetral del casco urbano de fundición dúctil de 200 mm. La canalización eléctrica con 6 tubos de 160 mm por una acera con sus correspondientes arquetas de 70x70; la canalización de telefónica por la acera opuesta con 4 tubos de 160 mm y por último la red de pluviales independiente para cada sector.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de El Burgo de Osma (Soria), en la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 14738/06 SO).

Valladolid, julio de 2006.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel. 2395

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

BASES Concurso específico de promoción interna del personal laboral fijo a la categoría de capataz.

PREÁMBULO

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en recurso de suplicación 64/2006, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Soria, en autos 412/2005, sobre impugnación de las bases del concurso de traslado del personal laboral fijo en relación con los puestos de Capataz y Ayudante Parque de Maquinaria, ha dictado Sentencia, de fecha 26 de mayo de 2006, por la que revoca la sentencia recurrida, anulando la Base Segunda b) de la Convocatoria de Concurso de Traslado por entender que "Los Oficiales de Primera, sin más, no se encuadran dentro de la definición de funciones de las otras dos categorías Capataces y Ayudantes de Parque de Maquinaria ni, por ello, reúnen los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para las dos categorías referidas -Capataces y Ayudante de Parque de Maquinaria-.

En esta situación ha de concluirse que la provisión de los puestos vacantes de Capataces y Ayudante de Parque de Maquinaria no puede realizarse mediante concurso de traslado, por lo que, conforme dispone el art. 11,c) del Convenio Colectivo procede la provisión por medio de Promoción interna que, por regla general, según art. 13 requiere el sistema de concurso-oposición.

Procede, por tanto, convocar concurso-oposición para la promoción interna a los puestos de Capataz reflejados en el Anexo I, conforme a las siguientes BASES de la Convocatoria.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir mediante promoción interna y concurso-oposición, entre el personal laboral fijo de la Excm. Diputación, las plazas que se concretan en el Anexo I.

Segunda.- Condiciones de los concursantes.

Podrán participar en el Concurso de promoción interna todos los trabajadores fijos, en situación de servicio activo o excedencia que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertener al Grupo IV, categoría de Oficial de Primera.

b) Tener en el puesto desde el que se concursa una antigüedad mínima de dos años.

Estos requisitos deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Instancias y admisión.

Las instancias, solicitando su participación en el Concurso, ajustadas al modelo que figura en el Anexo II de estas bases, se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**, haciendo constar el puesto al que se opta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determina el Artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C.

A la instancia deberá acompañarse necesariamente los siguientes documentos compulsados:

a) Certificación acreditativa del grupo al que pertenece el interesado y antigüedad en el mismo.

b) Certificación acreditativa de la antigüedad del interesado.

c) Certificación que acredite el carácter de personal laboral fijo del concursante.

d) Certificados oficiales acreditativos de los méritos alegados o copias compulsadas.

Los puntos a), b) y c) serán facilitados por la Diputación.

Cuarta.- Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido del modo siguiente:

Presidente: El de la Excm. Diputación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

- Dos representantes de la Excm. Diputación.

- Dos representantes de los trabajadores, de los cuales uno, al menos, será trabajador de la Diputación de categoría superior o igual al puesto a cubrir.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además, en todo caso, por los representantes suplentes, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Cualquiera de los miembros del Tribunal deberá abstenerse de actuar, cuando concorra en ellos, alguna de las causas del Artículo 28 de la LRJAP Y PAC.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará por resolución de la Presidencia, que se publicará en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Edictos.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación Provincial aprobará la lista

provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de edictos, concediendo un plazo de cinco días para reclamaciones a tenor del art. 71 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., las reclamaciones se resolverán positiva o negativamente al aprobar la lista definitiva de admitidos, que también se publicará de la forma antedicha.

Sexta.- Fase de oposición.

Consistirá en superar una prueba que acredite los conocimientos mínimos para el desempeño de las funciones de capataz. La prueba será tipo test, con veinte preguntas con respuestas alternativas, sobre cuestiones relacionadas con los puestos a cubrir, según el temario que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1 punto.

Cada pregunta contestada negativamente se penalizará con 0,5 puntos.

La prueba será eliminatoria, siendo necesario para pasar a la fase de concurso una puntuación mínima de 10 puntos.

La puntuación será la media de la concedida por los miembros del tribunal.

Séptima.- Méritos de los aspirantes y valoración de los mismos.

Los concursantes podrán alegar en sus peticiones alguno o algunos de los méritos que se enumeran seguidamente y que se valorarán o baremarán del modo indicado:

a) Por pertenecer a la categoría profesional de Oficial de Primera, 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por pertenecer al grupo inmediatamente inferior, 0,01 por mes hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por antigüedad 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

d) Por títulos académicos y los expedidos por centros académicos reconocidos oficialmente y no reglados, en relación directa con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 5 puntos, desglosados del modo siguiente:

Licenciatura:	3 puntos.
Diplomatura:	1.5 puntos.
Bachiller superior o equivalente:	0.75 puntos.
Graduado escolar o equivalente:	0.35 puntos.

No se computará la titulación que ha servido de base para acceder a un puesto de superior categoría.

e) Por cursos de especialización o perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto de trabajo convocado hasta un máximo de 2 puntos, con el siguiente desglose:

De 600 horas o más:	2.00 puntos.
De 300 a 599 horas:	1.00 punto.
De 100 a 299 horas:	0.60 puntos.
De 50 a 99 horas:	0.30 puntos.
De 41 a 49 horas:	0.25 puntos.
De 26 a 40 horas:	0.20 puntos.
De 15 a 25 horas:	0.10 puntos.

La valoración individualizada será fijada por el Tribunal en función de los méritos alegados por los concursantes.

Octava.- Baremación de méritos.

La baremación de los méritos alegados y justificados por los concursantes, será realizada por el Tribunal de Selección dentro de los quince días siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos.

Novena.- Contratación del concursante seleccionado.

Concluida la valoración de los méritos, el Tribunal de Selección publicará el nombre de los aspirantes seleccionados, por orden de puntuación.

Simultáneamente el Tribunal de Selección propondrá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial la contratación de los aspirantes seleccionados.

La Presidencia, mediante Resolución, adjudicará al aspirante seleccionado el puesto correspondiente, en función de la puntuación final obtenida en el concurso.

El número de concursantes seleccionados y propuestos no podrán superar nunca el número de puestos vacantes, siendo nulos de pleno derecho los actos o decisiones que contravengan esta limitación.

El concursante seleccionado no podrá renunciar a la plaza adjudicada, que deberá desempeñarla durante un tiempo mínimo de dos años.

Las vacantes que no se cubran por este procedimiento podrán ser cubiertas en ulteriores convocatorias.

Décima.- Interpretación.

El Tribunal de Selección resolverá cuantas dudas presente la aplicación e interpretación de las presentes bases, adoptando las decisiones necesarias a tal fin para el perfecto desarrollo del concurso.

Undécima.- Impugnación.

La convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas ante la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92.

Duodécima.- Clasificación del Tribunal.

A efectos de abono de asistencias, si proceden, a los miembros del Tribunal, éste se clasificará en la Categoría tercera (Grupos D y E o categorías de personal laboral asimilables), según el RD. 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Décimotercera.- Dictamen Comisión Paritaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 12 del Convenio Colectivo, las bases que rigen el presente proceso de promoción fueron dictaminadas por la Comisión Paritaria Mixta en sesión celebrada el 7 de julio de 2006.

ANEXO I

RELACION DE VACANTES

<u>CENTRO</u>	<u>VACANTES</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>GRUPO</u>
BRIGADAS DE SORIA	2	CAPATAZ	IV
BRIGADA DE ALMAZAN	1	CAPATAZ	IV

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		POBLACIÓN	PROVINCIA
TELEFONO	CENTRO DE TRABAJO	CATEGORIA PROFESIONAL/PUESTO	

CONVOCATORIA

CUERPO, ESCALA, GRUPO PROFESIONAL O CATEGORIA	PUESTO SOLICITADO ___ CAPATAZ BRIGADA SORIA ___ CAPATAZ BRIGADA ALMAZAN
TITULACION EXIGIDA	FECHA B.O.P.

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de concurso de promoción interna a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aportando los documentos que se indican:

- Certificados oficiales exigidos en la base tercera.
- Justificantes de méritos alegados.
- Otros:

En a de de

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANEXO III
TEMARIO

A) CAPATAZ BRIGADA DE SORIA

Tema 1.- Interpretación de planos de planta, perfiles y secciones. Replanteo de curvas. Replanteo de rasantes. Nociones sobre nivelación. Generalidades y aplicaciones.

Tema 2.- Materiales para ejecución de pequeñas obras de fábrica: cementos, áridos, agua y acero. Morteros. Generalidades, clasificación y aplicaciones.

Tema 3.- Hormigones en masa, y/o armado y piedras. Elementos prefabricados para pequeñas obras de albañilería: ladrillos, bloques, bovedillas, tubos de hormigón y/o P.V.C., o similar, embocaduras, marcos, vigas y viguetas, bordillos. Generalidades y aplicaciones.

Tema 4.- Materiales para la ejecución de subbases y explanadas. Materiales para bases. Materiales pétreos y emulsiones para riegos de conservación. Generalidades y aplicaciones. Maquinaria para estos trabajos.

Tema 5.- Explanaciones. Desmontes en tierra y roca. Terraplenes y Pedraplenes. Cunetas. Materiales. Maquinaria y ejecución.

Tema 6.- Firmes y pavimentos. Tratamientos superficiales. Riegos de adherencia, curado, penetración e imprimación.

Tratamientos de suelos y materiales granulares. Grava emulsión. Mezclas bituminosas en frío. Principales daños en firmes de las carreteras provinciales. Reparaciones de firmes flexibles. Generalidades, aplicaciones y tipos.

Tema 7.- Descripción general de las herramientas de uso normal y maquinaria en trabajos de: apertura y limpieza de cunetas y paseos, movimientos de tierra, desbroces, segado de hierba de paseos y cunetas y barrido de calzada de carreteras. Trabajos de vialidad invernal, maquinaria y fundentes. Generalidades y aplicaciones.

Tema 8.- Descripción general de las herramientas y maquinaria a emplear en trabajos de riegos en conservación de carreteras.

Tema 9.- Organización de equipos en operaciones de conservación de carreteras en trabajos de: movimientos de tierra, apertura y limpieza de cunetas, construcción de terraplenes y/o pedraplenes, bases y subbases, firmes de macadam, ejecución de riegos asfálticos monocapa, bicapa y sellado, reparación de ondulaciones, blandones, recrecidos de firmes.

Tema 10.- Organización de la señalización en la construcción de las distintas obras y croquis para su colocación. Organización de brigadas para señalización vertical y balizamiento, limpieza de calzadas y zonas contiguas.

Tema 11.- Organización de la seguridad y salud en trabajos de conservación de carreteras. Protecciones individuales y colectivas de seguridad en la ejecución de cada una de las unidades de obra: limpieza de paseos, apertura de cunetas, excavaciones, desbroce, segado de hierba, extendido de material, riegos de conservación, mediante emulsión y gravillas, trabajos en general en la explanada de la carretera, trabajos de vialidad invernal.

B) CAPATAZ DE BRIGADA DE OBRAS DE ALMAZÁN

Tema 1.- Interpretación de planos de planta, perfiles, secciones y armaduras. Replanteo de obras de fábrica. Nociones sobre nivelación. Generalidades y aplicaciones.

Tema 2.- Materiales para la ejecución de obras de fábrica: cementos, áridos, agua y acero. Generalidades, clasificación y aplicaciones.

Tema 3.- Morteros. Yesos. Cales, Hormigones en masa y/o armado, y piedras para mampostería. Generalidades, clasificaciones, dosificaciones y aplicaciones.

Tema 4.- Muros de contención. Generalidades, clasificación. Construcción de muros en: hormigón, mampostería, elementos prefabricados. Gaviones. Generalidades, aplicaciones.

Tema 5.- Pavimentado de soleras en acondicionamiento de travesías. Generalidades y forma de ejecución.

Tema 6.- Tipos de obras de fábrica: Caños. Alcantarillas, Tajeos y Pontones, Generalidades, aplicaciones y forma de construcción.

Tema 7.- Elementos prefabricados para obras de albañilería: ladrillos, bloques, bovedillas, tubos de hormigón y/o de P.V.C., o similares, embocaduras, marcos, vigas y viguetas, bordillos. Generalidades y aplicaciones.

Tema 8.- Descripción general de las herramientas de uso normal en trabajos de albañilería en conservación de carreteras y pavimentaciones.

Tema 9.- Trabajos de albañilería a realizar por brigada de obras. Encofrados. Drenajes profundos. Obras de fábrica en ampliación y nuevas. Generalidades y aplicaciones.

Tema 10.- Organización de equipos de limpieza, reparación y/o construcción de obras de fábrica. Revestimiento de cunetas para su protección. Generalidades y aplicaciones.

Tema 11.- Trabajos de mantenimiento en edificios. Reparaciones provisionales y definitivas.

Tema 12.- Organización de la señalización en la construcción de las distintas obras y croquis para su colocación. Organización de brigadas para señalización vertical, y balizamiento. Organización de brigadas de conservación en limpieza de calzadas y zonas contiguas. Organización de brigadas en trabajos de hormigonado y pavimentación.

Tema 13.- Organización de la seguridad y salud en los trabajos de conservación de obras de fábrica y/o construcción de nuevas. Protecciones individuales y colectivas de seguridad en la ejecución de cada una de las unidades de obra: vaciado y acondicionamiento del terreno, ferrallado, encofrado, hormigonado, manipulación de piedras en construcción de mampostería, manipulación de prefabricados en obras de fábrica, trabajos en general en la explanada de la carretera, trabajos de vialidad invernal.

Soria, 10 de julio de 2006.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. El Secretario, Gonzalo Gómez Sáiz. 2388

BASES Concurso específico de promoción interna del personal laboral fijo a la categoría de Ayudante Parque de Maquinaria.

PREÁMBULO

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en recurso de suplicación 64/2006, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Soria, en autos 412/2005, sobre impugnación de las bases del concurso de traslado del personal laboral fijo en relación con los puesto de Capataz y Ayudante Parque de Maquinaria, ha dictado Sentencia, de fecha 26 de mayo de 2.06, por la que revoca la sentencia recurrida, anulando la Base Segunda b) de la Convocatoria de Concurso de Traslado por entender que "Los Oficiales de Primera, sin más, no se encuadran dentro de la definición de funciones de las otras dos categorías –Capataces y Ayudantes de Parque de Maquinaria– ni, por ello, reúnen los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para las dos categorías referidas .-Capataces y Ayudante de Parque de Maquinaria-.

En esta situación ha de concluirse que la provisión de los puestos vacantes de Capataces y Ayudante de Parque de Maquinaria no puede realizarse mediante concurso de traslado, por lo que, conforme dispone el art. 11,c) del Convenio Colectivo proce- de la provisión por medio de Promoción interna que, por regla general, según art. 13 requiere el sistema de concurso-oposición.

En el caso del puesto de Ayudante de Parque de Maquinaria, cabe eximir a los candidatos de pruebas de conocimientos, por entender que dicho conocimientos ya fueron acreditados a la hora de adquirir su condición de Oficial de Primera.

No sucede lo mismo en cuanto a la necesidad de acreditar los conocimientos de informática que exige la definición de esta categoría, por lo que se prevé una prueba práctica de carácter eliminatorio.

Procede, por tanto, convocar concurso-oposición para la promoción interna al puesto de Ayudante de Parque de Maquinaria, conforme a las siguientes BASES de la Convocatoria.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir mediante promoción interna y concurso-oposición, entre el personal laboral fijo de la Excm. Diputación, la plaza de Ayudante de Parque de Maquinaria, perteneciente al Grupo IV y definida como "Oficial de 1ª conductor, con conocimientos de informática, que bajo la dependencia y supervisión directa del Encargado del Parque de Maquinaria, realice tareas e control informático del almacén, realizando los pedidos, conformación de albaranes, traslado de los vehículos del Parque de Maquinaria a revisión técnicas (ITV, en caso de que resulte necesario, y sustitución del Jefe del Parque de Maquinaria durante las ausencias del mismo, así como cualquier otra tarea de auxilio de las encomendadas al Jefe del Parque.

Segunda.- Condiciones de los concursantes.

Podrán participar en el Concurso-Oposición de promoción interna todos los trabajadores fijos, en situación de servicio activo o excedencia que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Grupo IV, categoría de Oficial de primera conductor.

b) Tener en el puesto desde el que se promociona una antigüedad mínima de dos años.

Estos requisitos deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Instancias y admisión.

Las instancias, solicitando su participación en el Concurso, ajustadas al modelo que figura en el Anexo I de estas bases, se presentaran en el Registro General de la Excm. Diputación durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determina el Artículo 38,4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C.

A la instancia deberá acompañarse necesariamente los siguientes documentos compulsados:

- a) Certificación acreditativa del grupo al que pertenece el interesado y antigüedad en el mismo.
- b) Certificación acreditativa de la antigüedad del interesado.
- c) Certificación que acredite el carácter de personal laboral fijo del concursante.
- d) Certificados oficiales acreditativos de los méritos alegados o copias compulsadas.

Los puntos a), b) y c) serán facilitados por la Diputación.

Cuarta.- Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido del modo siguiente:

Presidente: El de la Excm. Diputación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

- Dos representantes de la Excm. Diputación.
- Dos representantes de los trabajadores, de los cuales uno, al menos, será trabajador de la Diputación de categoría superior o igual al puesto a cubrir.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además, en todo caso, por los representantes suplentes, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Cualquiera de los miembros del Tribunal deberá abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos, alguna de las causas del Artículo 28 de la LRJAP Y PAC.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará por resolución de la Presidencia, que se publicara en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Edictos.

El Tribunal, por razones de objetividad, podrá ayudarse de asesores o especialistas, si lo considera necesario.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación Provincial aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de edictos, concediendo un plazo de cinco días para reclamaciones que se resolverán positiva o negativamente al aprobar la lista definitiva de admitidos, que también se publicará de la forma antedicha.

Sexta.- Fase de oposición.

Consistirá en superar una prueba práctica, acreditativa del conocimiento de los cometidos propios de la categoría en materia de informática.

La prueba versará sobre tratamiento de texto WORD y manejo de hojas de cálculo EXCEL.

La prueba será valorada de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen los 5 puntos.

La puntuación será la media de la concedida por los miembros del tribunal.

La prueba será eliminatoria, siendo necesario para pasar a la fase de concurso una puntuación mínima de 5 puntos.

Séptima.- Fase de concurso:

Méritos de los aspirantes y valoración de los mismos.

Los concursantes podrán alegar en sus peticiones alguno o algunos de los méritos que se enumeran seguidamente y que se valorarán o baremarán del modo indicado:

a) Por pertenecer a la categoría profesional de Oficial de Primera, 0,02 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por pertenecer al grupo inmediatamente inferior, 0,01 por mes hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por antigüedad 0.02 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

d) Por títulos académicos y los expedidos por centros académicos reconocidos oficialmente y no reglados, en relación directa con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 5 puntos, desglosados del modo siguiente:

Licenciatura:	3 puntos.
Diplomatura:	1.5 puntos.
Bachiller superior o equivalente:	0.75 puntos.
Graduado escolar o equivalente:	0.35 puntos.

No se computará la titulación que ha servido de base para acceder a un puesto de superior categoría.

e) Por cursos de especialización o perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto de trabajo convocado hasta un máximo de 2 puntos, con el siguiente desglose:

De 600 horas o más:	2.00 puntos.
De 300 a 599 horas:	1.00 punto.
De 100 a 299 horas:	0.60 puntos.
De 50 a 99 horas:	0.30 puntos.
De 41 a 49 horas:	0.25 puntos.
De 26 a 40 horas:	0.20 puntos.
De 15 a 25 horas:	0.10 puntos.

La valoración individualizada será fijada por el Tribunal en función de los méritos alegados por los concursantes.

Octava.- Baremación de méritos.

La baremación de los méritos alegados y justificados por los concursantes, será realizada por el Tribunal de Selección dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos.

Novena.- Contratación del concursante seleccionado.

Concluida la valoración de los méritos, el Tribunal de Selección publicará el nombre de los aspirantes seleccionados, por orden de puntuación.

Simultáneamente el Tribunal de Selección propondrá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial la contratación de los aspirantes seleccionados.

La Presidencia, mediante Resolución, adjudicará al aspirante seleccionado el puesto correspondiente, en función de la puntuación final obtenida en el concurso.

El número de concursantes seleccionados y propuestos no podrán superar nunca el número de puestos vacantes, siendo nulos de pleno derecho los actos o decisiones que contravengan esta limitación.

El concursante seleccionado no podrá renunciar a la plaza adjudicada, que deberá desempeñarla durante un tiempo mínimo de dos años.

Las vacantes que no se cubran por este procedimiento podrán ser cubiertas en ulteriores convocatorias.

Décima.- Interpretación.

El Tribunal de Selección resolverá cuantas dudas presente la aplicación e interpretación de las presentes bases, adop-

tando las decisiones necesarias a tal fin para el perfecto desarrollo del concurso.

Undécima.- Impugnación.

La convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas ante la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92.

Duodécima.- Clasificación del Tribunal.

A efectos de abono de asistencias, si proceden, a los miembros del Tribunal, éste se clasificará en la Categoría tercera (Grupos D y E o categorías de personal laboral asimilables), según el RD. 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Décimotercera.- Dictamen Comisión Paritaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 12 del Convenio Colectivo, las bases que rigen el presente proceso de promoción fueron dictaminadas por la Comisión Paritaria de Personal Laboral en sesión celebrada el 7 de julio de 2006.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		POBLACIÓN	PROVINCIA
TELEFONO	CENTRO DE TRABAJO	CATEGORIA PROFESIONAL/PUESTO	

CONVOCATORIA

CUERPO, ESCALA, GRUPO PROFESIONAL O CATEGORIA	CENTRO SOLICITADO
TITULACION EXIGIDA	FECHA B.O.P.

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de concurso de promoción interna a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aportando los documentos que se indican:

- Certificados oficiales exigidos en la base tercera.
 Justificantes de méritos alegados.
 Otros:

En a de de

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Soria, 10 de julio de 2006.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. El Secretario, Gonzalo Gómez Sáiz.

2389

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

BASES para la contratación laboral, con carácter temporal, por obra o servicio determinado de un Auxiliar de apoyo para la Policía Local de Ágrede.

Primera.- Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección y contratación de una persona de apoyo a la Policía Local de Ágrede, con carácter temporal, bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, para la realización de las tareas auxiliares previstas en el artículo 146 del Decreto 84/2005,

de 16 de noviembre, por el que se aprobaron las Normas-Marco de las Policías Locales en el ámbito de Castilla y León. El contrato tendrá una duración aproximada de un año, hasta que se produzca la incorporación efectiva al servicio del nuevo Vigilante Municipal.

1.2. Publicidad: las presentes Bases se facilitarán a los interesados, previo anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los lugares más concurridos del Municipio.

1.3. Retribución: según Convenio.

1.4. Jornada laboral: completa.

1.5. El Régimen del contrato será, en su integridad, el establecido en las normas de Derecho Laboral.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de miembro de un Estado de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea sea de aplicación la libre circulación de trabajadores según la legislación vigente, o estar en posesión de permiso de residencia que permita ser contratado para este puesto.

b) Tener cumplidos 18 de años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la elección.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Las instancias para tomar parte en el proceso selectivo en los que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la Base Tercera de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, en el plazo máximo de siete días hábiles en el Registro General de este Ayuntamiento (c/ Plaza Mayor, 1, 42100 Agreda - Soria), o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- Las instancias deberán señalar un teléfono donde resulten fácilmente localizables, a efectos de posibles subsanaciones, y una dirección a efectos de notificaciones.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o tarjeta de residencia del aspirante.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

4.1.- Se aprobará por Decreto de Alcaldía la lista provisional de admitidos al proceso selectivo en el plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la presentación de instancias, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgándose otros tres para reclamaciones, rectificaciones y subsanaciones.

4.2.- Transcurrido este último plazo, se aprobará la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo, que será publicada de la misma forma..

Quinto.- Procedimiento de selección.

5.1.- El procedimiento de selección será mediante oposición, que consistirá en la realización, por parte de los opositores, en el plazo máximo de dos horas, de dos exámenes eliminatorios

1º). Que consistirá en la realización, durante el plazo máximo de 45 minutos, de las pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de ordenadores.

2º) Que consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desarrollar y con el temario que figura en el Anexo I de estas Bases.

5.2.- Cada uno de los dos ejercicios será puntuado de 0 a 10, debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

5.3.- El día y la hora en que tendrán lugar los exámenes será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes definitivamente admitidos serán informados de ello personalmente.

Sexta.- Tribunal de selección.

6.1.- El Tribunal estará compuesto por:

- Un Presidente, con voz y voto, que será el Alcalde o Concejal en quien éste delegue.

- Cinco vocales, con voz y voto, un representante designado por la Junta de Castilla y León, otro designado por la Excma. Diputación Provincial, un funcionario de igual o superior categoría a la exigida para cubrir el puesto, designado por la Presidencia y dos Concejales designados por cada uno de los grupos políticos del Consistorio.

- Un Secretario, que tendrá voz pero no voto. Actuará como tal el de la propia Corporación.

6.2.- El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garantice el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

7.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente de la Corporación la persona seleccionada para ocupar el puesto, así como una lista, por orden de puntuación, de las personas que hayan superado los dos ejercicios, que serán llamadas para cubrir posibles bajas que pudieran producirse en el puesto; siendo objeto de publicación en el Tablón de Anuncios.

7.2.- El opositor propuesto deberá presentar, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la publicación de la mencionada lista:

- Original o fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad o equivalente.

- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentare la mencionada documentación o ésta no fuera suficiente para acreditar los requisitos exigidos, quedará

sin efecto su nombramiento y se llamará al primero de los suplentes, y así sucesivamente.

Octava.- Régimen Jurídico.

8.1.- En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación las normas contenidas en defecto por lo dispuesto al respecto en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 23/1988, de 28 de julio, de reforma de la anterior.

8.2.- Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actualización del Tribunal, podrán interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

- 1.- La Constitución Española
 - 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles
 - 3.- El procedimiento administrativo común. Régimen de notificaciones y resoluciones. Recursos.
 - 4.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.
 - 5.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día.
 - 6.- Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.
 - 7.- Ordenanzas municipales de Ágreda.
 - 8.- Conocimientos generales de la Villa de Ágreda: historia, núcleos urbanos, características sociales y culturales.
- Ágreda, 29 de junio de 2006.- El Alcalde Delegado,
Agustín Ruiz Ruiz. 2377

— · —

CONVOCATORIA y bases que han de regir la oposición para la provisión con carácter fijo de una plaza de Oficial de mantenimiento electricista vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter fijo mediante Concurso-Oposición libre, de una plaza de Oficial de Mantenimiento Electricista vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, dotada con el Sueldo Base, pagas extras y Complementos, según la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

2.- Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) ser español o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones.
- d) No haber sido nunca separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme.

e) Estar en posesión al finalizar el plazo de presentación de solicitudes del Formación Profesional de Primer Grado en la especialidad de Electricidad o equivalente, o bien estar en condiciones de poder obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación por la administración competente.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

g) Estar en posesión del permiso de conducir B-1.

3.- Solicitudes

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, y en las que los aspirantes deberán hacer constar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base 2ª se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.E.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad de 6 euros, que hará efectivas en la Caja de la Corporación o mediante transferencia que ingresará en las oficinas de la Caja Postal a nombre del Ayuntamiento de Ágreda, debiendo acompañar a la solicitud resguardo acreditativo del pago.

3.3.- A la solicitud deberá acompañarse, obligatoriamente;

- resguardo acreditativo del pago de la tasa.

- fotocopia compulsada del D.N.I.

- originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los documentos que acrediten poseer los méritos alegados.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de 5 días, aprobando la lista provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, motivando en su caso las causas de no admisión de los excluidos. Esta Resolución se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos de acuerdo con lo previsto en el art. 71. 1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

4.2.- Transcurrido el plazo de reclamaciones por la Alcaldía se dictará resolución con el siguiente contenido:

a) aprobación definitiva de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Designación de los miembros del Tribunal calificador.

c) Lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

Esta resolución se publicará en el B.O.P de Soria. Los sucesivos anuncios se harán públicos exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

5.- Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

- a) Un representante designado por la Excmá, Diputación Provincial de Soria.
- b) Un representante designado por la Junta de Castilla y León.
- c) El Concejal Presidente de la Comisión de Urbanismo.
- d) Un representante del grupo de la oposición municipal. Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, los cuales deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de RAJP y PAC. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. Citado.

5.3.- El Tribunal no podrá formular propuesta respecto de más aspirantes que plazas convocadas, quedando facultado para resolver cuantas dudas se le presenten, interpretación de las presentes bases, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto por ellas.

6.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

El día, hora y celebración del primer ejercicio se hará público con una antelación de al menos siete días. El primer ejercicio no podrá comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias en estas bases.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento Único salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

7.- Desarrollo del procedimiento selectivo

7.1.- El procedimiento de selección constará de dos fases: una de concurso y otra de oposición.

7.2.- La fase de concurso consistirá en la acreditación y valoración por el Tribunal calificador de los méritos que posean los aspirantes, de los que se enumeran y con la puntuación que se expone a continuación:

a) Experiencia profesional:

- Por cada año trabajado como oficial de mantenimiento eléctrico en cualquier Administración u Organismo Público (Ayuntamiento, Diputación, Comunidad Autónoma,...) 0'50 puntos, con un máximo de 1,5 puntos.

- Por cada año trabajado, en categoría inferior a la de oficial de servicios múltiples, en cualquier Administración u Organismo Público 0,20 puntos, con un máximo de 0,60 puntos.

- Por cada año trabajado como Oficial de Mantenimiento Eléctrico en una empresa privada: 0'35 puntos, con un máximo de 1,05 puntos.

Prorrataándose por meses los períodos trabajados inferiores a un año.

b) Por tener las siguientes cualificaciones:

- El carnet de instalador eléctrico o de instalador frigorista, 1 punto.

- Cualificación individual en Especialista de Baja Tensión: 1 punto

c) Por cursos relacionados con el trabajo a desempeñar, por los que podrá obtenerse como máximo 1 punto

- De 100 o más horas: 0'50 puntos

- De 50 a 100 horas: 0'35 puntos

- De 25 a 50 horas: 0'20 puntos

7.3.- Los exámenes serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Serán calificados cada uno de cero a diez puntos. Siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de la oposición. estará integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

a) Primer ejercicio: Consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el temario que figura en el Anexo I.

El Tribunal determinará el número de preguntas correctamente contestadas necesarias para tener la condición de aprobado, en función del nivel acreditado por los aspirantes.

b) Segundo ejercicio: Constará de dos partes.

1. Realización de los supuestos prácticos que determine el Tribunal que permitan conocer la pericia y experiencia de los aspirantes en obras municipales, mantenimiento de edificios y jardines, etc. de todas ellas relacionadas con el puesto a desempeñar.

2. Realización de las pruebas prácticas que plantee el Tribunal relativas al manejo y conservación de todos los útiles y maquinaria municipal.

8.- Relación de Aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los locales donde se haya celebrado la última prueba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando propuesta a la Corporación para el nombramiento.

9.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos.

a) Certificado médico oficial que acredite que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite o reduzca su capacidad de trabajo

b) Declaración de no haber sido inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración

c) Declaración de no hallarse afecto por la Ley de incompatibilidades

d) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes a fecha de terminación de las pruebas selectivas.

e) Copia autenticada o fotocopia, acompañada de su original para compulsar, de los títulos exigidos en la base 2. Si los documentos relativos a la titulación estuviesen expedidos con

fecha posterior a la de terminación del plazo de presentación de instancias, deberá acreditar la fecha en la que terminó los estudios correspondientes.

La falta de presentación de estos documentos, salvo causa de fuerza mayor, producirá la anulación del nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el designado.

10.- Periodo de prácticas.

El aspirante propuesto quedará sometido a un periodo de prácticas de 1 mes a contar desde la fecha de toma de posesión.

11.- Impugnación.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la Actuación del Tribunal, podrán ser Impugnados por los interesados. de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la LRJAP y PAC.

12.- Legislación supletoria

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido RDL 78 1/86 de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y cuanta normativa resulte de aplicación.

ANEXO I TEMARIO

Tema 1º.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2º.- Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3º.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

Tema 4º.- El Gobierno de la Comunidad de Castilla y León. Estructura y Órganos de gobierno.

Tema 5º.- El Municipio. Organos de Gobierno.

Tema 6º.- Las Ordenanzas Municipales.

Tema 7º.- Derechos y deberes de los trabajadores. Convenios colectivos.

Tema 8º.- Conocimiento de los trabajos, materiales y herramientas relacionados con el puesto de trabajo.

Ágreda, 5 de julio de 2006.- El Alcalde Delegado, Agustín Ruiz Ruiz. 2378

CUEVA DE ÁGREDA

La Asamblea Vecinal de este municipio en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2006 adoptó el acuerdo de aprobación por urgencia del Proyecto Técnico de la obra "Sustitución de redes y pavimentación en Calle Mayor, 2ª y 3ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos Don Luis Guajardo Esteban, con un presupuesto total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (154.000 €), ascendiendo la primera fase del mismo, obra 272 del Programa Operativo Local de 2006, a la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), y la segunda fase a la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (94.000 €). Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de 8 días, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, conside-

rándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición.

Cueva de Ágreda, 7 de julio de 2006.- El Alcalde, José Antonio Ruiz Escribano. 2390

CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2006, el Proyecto Técnico de la Obra "Pavimentación de calle en Aldehuela de Calatañazor (2ª Fase)", redactado por el Arquitecto Dª María Elena Palacios López, que cuenta con un presupuesto de DOCE MIL EUROS (12.000,00), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 10 de julio de 2006.- El Alcalde, Ernesto Ucero Vinuesa. 2404

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio relativo a la aprobación definitiva del presupuesto de esta entidad para el año 2006, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, nº 75 de 5 de julio de 2006; a los mismos efectos expresados en el mismo donde figura:

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital: 450.000 €.

Debe figurar:

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital: 450.104 €.

Valtajeros, 11 de julio de 2006.- El Presidente, Pedro Luis Lerma Ojuel. 2401

CUENTA GENERAL

Don Pedro Luis Lerma Ojuel, Presidente de esta Entidad,

HACE SABER: Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2005, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes, y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

Plazo de exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

Ólvega, 6 de julio de 2006.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2402

COMUNICACIONES OFICIALES

ASOCIACIÓN PINARES-EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ASOPIVA)

CONCURSO para el contrato de asistencia técnica. Realización de Guías Informativas y de Sensibilización sobre Sistemas de Gestión Medioambiental.

Objeto: Es objeto de la presente licitación, la contratación de los servicios de consultoría y asistencia técnica para la realización de Guías informativas y de sensibilización sobre sistemas de gestión medioambiental (papel y CD) dentro del Convenio de Formación y Sensibilización firmado entre la Fundación Biodiversidad y La asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA), cofinanciado al 70% por el Fondo Social Europeo.

Presupuesto: 46.000 € (IVA incluido)

Garantías: De acuerdo con el art. 35 del TRLCAP, no se exige garantía provisional en este contrato, ya que su cuantía económica es inferior a la fijada en el art. 203.2 de la citada Ley.

Obtención de la documentación e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están a disposición en:

ASOPIVA

Anselmo de la Orden 30 42146 ABEJAR (Soria)

Teléfono: 975 37 33 11; e-mail info@asopiva.com

Presentación de ofertas: Registro de Asopiva

Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a aquel en que se publique éste anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El Fondo Social Europeo contribuye al desarrollo del empleo, impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos.

Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en un 70% y por la Fundación Biodiversidad, en el marco de los Programas Operativos de "Iniciativa Empresarial y Formación Continua" 2000/2006.

Acciones Gratuitas dirigidas a trabajadores activos de PY-MES y profesionales autónomos relacionados con el sector medioambiental que desarrollen su actividad en Burgos y Soria.

Los gastos de publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Abejar, 11 de julio de 2006.– El Presidente, Javier Calonge Delso. 2396

CONCURSO para contrato de asistencia técnica. Realización de Guías de las Buenas Prácticas Medioambientales para el sector de la madera y el mueble, agroalimentario y turismo.

Objeto: Es objeto de la presente licitación, la contratación de los servicios de consultoría y asistencia técnica para la realización de las guías de las buenas prácticas para el sector de la madera y el mueble, agroalimentario y turismo (papel y CD) dentro del Convenio de Formación y Sensibilización firmado entre la Fundación Biodiversidad y La asociación Pinares-El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA), cofinanciado al 70% por el Fondo Social Europeo.

Presupuesto: 88.500 € (IVA incluido)

Garantías: De acuerdo con el art. 35 del TRLCAP, no se exige garantía provisional en este contrato, ya que su cuantía económica es inferior a la fijada en el art. 203.2 de la citada Ley.

Obtención de la documentación e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están a disposición en:

ASOPIVA

Anselmo de la Orden 30 42146 ABEJAR (Soria)

Teléfono: 975 37 33 11; e-mail info@asopiva.com

Presentación de ofertas: Registro de Asopiva

Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a aquel en que se publique éste anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El Fondo Social Europeo contribuye al desarrollo del empleo, impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos.

Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en un 70% y por la Fundación Biodiversidad, en el marco de los Programas Operativos de "Iniciativa Empresarial y Formación Continua" 2000/2006.

Acciones Gratuitas dirigidas a trabajadores activos de PY-MES y profesionales autónomos relacionados con el sector medioambiental que desarrollen su actividad en Burgos y Soria.

Los gastos de publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Abejar, 11 de julio de 2006.– El Presidente, Javier Calonge Delso. 2397

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria